

---

STSJ de Catalunya de 21 de abril de 2005, recurso 172/2004

*Límites al cese de los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo mediante la libre designación (acceso al texto de la sentencia)*

**Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo mediante la libre designación pueden ser removidos con carácter discrecional por el mismo órgano que les designó, con el único límite de la prohibición de arbitrariedad en lo referente a esta decisión** (SSTS de 6 febrero de 1995 y 3 febrero de 1998, y SSTC 100/1987 y 14/1999).

El nombramiento mediante la libre designación es un supuesto singular dentro de la categoría de actos discrecionales, y esta singularidad se manifiesta en el hecho que el nombramiento se basa en un motivo de confianza que sólo puede ser apreciado por la autoridad que verifica el nombramiento. Si, posteriormente, este motivo de confianza desaparece, libremente podrá decretar el cese, sin necesidad de someterse a un requisito formal de hacer una exposición expresa de los motivos en virtud de los cuales ha perdido la confianza.